

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 545 -2015-MINAGRI-PSI

Lima,

13 AGO. 2015

VISTO:

El Memorando N° 3329-2015-MINAGRI-PSI-DIR y Memorando N° 3781-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 10 de julio de 2015 y 05 de agosto de 2015, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, y la designación de los responsables de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada, Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 390-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Victoria – Yanamarca, distrito de Baños del Inca, Llacanora y Jesús, provincia de Cajamarca, región Cajamarca"; con Código SNIP N° 286252, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 912,676.97, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costos de infraestructura, gastos generales y costos de supervisión;



Que, de acuerdo a las etapas establecidas en el Procedimiento N° 06: Firma de Convenio y Apertura de Cuenta Mancomunada, contenido en el Manual Operativo del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, aprobada por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI y sus modificatorias, una vez que se cuente con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, se debe proceder a la suscripción del Convenio y a la designación de los representantes del PSI y de la Junta de Usuarios, para la administración y control de la cuenta corriente mancomunada para la ejecución de la obra;

Que, con el Oficio N° 092-2015-JURCH/P de fecha 05 de junio de 2015, la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta, presenta la documentación que acredita a los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra Comunitaria Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Victoria – Yanamarca, distrito de Baños del Inca, Llacanora y Jesús, provincia de Cajamarca, región Cajamarca";



Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto, indica que la Junta de Usuarios Cusco ha cumplido con los requisitos de elegibilidad para acceder al financiamiento parcial del Programa en obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego y drenaje, previstos en el numeral 7 del Manual Operativo del Componente A: Modernización y rehabilitación de los Sistemas de Riego y cuenta con el compromiso del aporte del cofinanciamiento;



Que, en virtud de ello, solicita que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU CHONTA en mención, y se designe a los responsables del PSI, y de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta, que se encargarán de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta, para la ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Victoria – Yanamarca, distrito de Baños del Inca, Llacanora y Jesús, provincia de Cajamarca, región Cajamarca".

Artículo Segundo.- Designar a los representantes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta, responsables de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 545 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Victoria – Yanamarca, distrito de Baños del Inca, Llacanora y Jesús, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

| Nombre | Cargo | Miembro | D.N.I. |
|---------------------------------------|--|----------|----------|
| Ing. Joe Arnulfo Carbajal Arenas | Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo | Titular | 29628336 |
| Ing. César Alejandro Briones Arrascue | Jefe de la Oficina de Enlace Cajamarca | Suplente | 26625795 |

Por la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta:

| Nombre | Cargo | Miembro | D.N.I. |
|------------------------------|--|----------|----------|
| Sr. Celso Salazar Lescano | Presidente de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta | Titular | 26661963 |
| Sr. José María Vigo Alvarado | Tesorero de la Junta de Usuarios de la Cuenca del río Chonta | Suplente | 26658853 |

Artículo Tercero.- Los responsables de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada designados en el artículo segundo de la presente Resolución, se encuentran facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Oficina de Enlace Cajamarca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

[Signature]
P. ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



